



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2575756
EXP. N°	1755140

**ACUERDO REGIONAL N° 078-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Dictamen N° 006-2018-GRJ-CR/CPPPATyDI de 22 de febrero de 2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales a) e i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con los numerales a) e i) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establecen que, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, el numeral el numeral 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN prescribe que, para la aprobación de la donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales, estará a cargo del órgano que cuente con la atribución estipulada por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, siendo que de conformidad con el artículo 15° inciso i) de la referida norma corresponde dicha atribución al Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 483-2017-GRJ/CR de 21 de diciembre de 2017 se aprueba devolver el Dictamen N° 34-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para que adjunten todos los documentos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 317-2017-GR-JUNIN/ORAF de 23 de mayo de 2017 se autoriza la baja física y contable de un (01) bien mueble Motoniveladora de Código Patrimonial N° 67.36.4309.0004, modelo 710-A, Marca Champion, año de fabricación 1994, color amarillo, Serie de Motor N° 45015846, Serie o Chasis N° 710ª1571813-24141, registro N° 436, combustible petróleo, estado, muy malo, de propiedad del Gobierno Regional Junín con un valor actual de S/. 1.00 (Un sol) por causal de Obsolescencia técnica;

Que, con Oficio N° 100-DG-IESTP "9 M"-17 de 10 de mayo de 2017 la Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" del distrito de Manzanares de la provincia de Concepción, solicita la donación de maquinaria pesada para la adecuada formación de los estudiantes de la carrera profesional de Mantenimiento de Maquinaria Pesada; mediante Informe Técnico N° 011-

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



2017-GRJ-ORAF/OGP, de 05 de setiembre del 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, recomienda que se apruebe la donación de la Motoniveladora de Código Patrimonial N° 67.36.4309.0004 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" la cual se encuentra actualmente en desuso de Baja por Obsolescencia Técnica; a través del Informe Técnico N° 004-2017-GRJ/ORAF de 28 de setiembre de 2017 la Directora Regional de Administración y Finanzas informa que el bien descrito en el Informe Técnico N° 011-2017-GRJ-ORAF/OGP fue dado de baja mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 317-2017-GR-JUNIN/ORAF recomendando su donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" del distrito de Manzanares; con Informe Legal N° 676-2017-GRJ/ORAF de 20 de noviembre del 2017 el Director Regional de Asesoría Jurídica, opina que el Órgano encargado de AUTORIZAR la presente donación es el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín; y, mediante Oficio N° 1229-2017-GRJ/GGR, de 22 de noviembre del 2017, el Gerente General Regional remite el Informe Legal N° 676-2017-GRJ/ORAF al Consejo Regional y solicita la aprobación de esta donación;

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional Junín le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, contando con el Dictamen N° 006-2018-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, del Consejo Regional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia en la modalidad de Donación de la Motoniveladora de Código Patrimonial N° 67.36.4309.0004, modelo 710-A, Marca Champion, año de fabricación 1994, color amarillo, Serie de Motor N° 45015846, Serie o Chasis N° 710<sup>a</sup>1571813-24141, registro N° 436, combustible petróleo, estado, muy malo, de propiedad del Gobierno Regional Junín con un valor actual de S/. 1.00 (Un sol) dada de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 317-2017-GR-JUNIN/ORAF, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" del distrito de Manzanares de la provincia de Concepción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo Regional conforme a sus funciones y atribuciones, debiendo informar sobre el destino final del bien transferido.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la notificación del presente Acuerdo Regional, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" del distrito de Manzanares de la provincia de Concepción.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL  
 Abog. Ena Millegros Bonilla Pérez  
 C.A.J. 3416